

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO JOSE CARLOS QUIROGA PICH.

RESOLUCION EXENTA No.4-/ 1205/412

VALPARAISO, 28 MAY 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio N° 353 de 12 de mayo de 2010 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 49 de 7 de mayo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, Los Andes; Parte Detenidos N°01 de 9 de abril de 2010 de Carabineros de Chile, Departamento Drogas O.S.7;

## CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **José Carlos QUIROGA PICH**, quien ingresó al país en calidad de turista, se encuentra recluido en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Los Andes, por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, al ingresar al país la cantidad de 60 kilos 480 gramos de mariguana prensada.

2.- Que el artículo 17º del Decreto Ley Nº 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el Nº 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

## RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO JOSE CARLOS QUIROGA PICH, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre
- Nacionalidad
- Documento Nacional de Identidad
- Lugar y fecha de nacimiento

José Carlos QUIROGA PICH Argentina

316

Mendoza, 08.NOV.1979



- Nombre de los padres

- Escolaridad

- Profesión u oficio

- Lugar de trabajo

- Estado Civil

- Nombre conviviente

- Domicilio

- Ciudad

- País

Se desconoce

Se desconoce

Se desconoce

No tiene

Soltero

Se desconoce

Barrio Las Viñas, Montana A

Mendoza

Argentina

2°.- CUMPLASE la presente resolución

por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de

Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UL CELIS MONTT INTENDENTE

/nur

Distribution:

ABOGADO

1.- Intendencia Regional

2.- Gobernación Provincial de Los Andes

3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes

4.- Departamento de Extranjería y Migración

5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.

6.- Depto. Jurídico, Unidad de Extranjería (2)